PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS "ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN RELACIONADOS CON EL PORTAL ANDALUZ DEL EMPRENDIMIENTO" (EXPT25-00063)

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	30/05/2025	
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3RRT6XR9L8JCRL4AQH35V78C	PÁG. 1/20	

Índice

1. OBJETO 3
1.1 MARCO DEL SERVICIO 3
2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS 5
3. ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN 10
4. PLANIFICACIÓN Y ENTREGABLES 11
5. LUGAR Y FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS 12
6. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS 13
6.1 INTERLOCUTORES CON SANDETEL 14
7. CUALIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO 16
8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN 16
8.1. Acuerdo de nivel de servicios (ANS) 16
8.2. Aceptación de los servicios. Garantía 17
8.3. Propiedad de los trabajos 17
8.4. Confidencialidad de la información 18
8.5. Actividad publicitaria y de comunicación 19
9. ACLARACIÓN DE OFERTAS 19

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	30/05/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3RRT6XR9L8JCRL4AQH35V78C	PÁG. 2/20

1. OBJETO

Este pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.M.P. (en adelante SANDETEL) de los servicios de "ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN RELACIONADOS CON EL PORTAL ANDALUZ DEL EMPRENDIMIENTO" (EXPT25-00063).

En este documento se describen los servicios y objetivos a cubrir, los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos y se enmarcan los aspectos organizativos que regirán el servicio a prestar y las condiciones generales de realización de los trabajos descritos.

Todos los requisitos indicados se regirán complementariamente con los fijados en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas asociado, y serán concretados y desarrollados durante la realización de los trabajos por el responsable del contrato de SANDETEL.

1.1 MARCO DEL SERVICIO

La Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento[1], crea y desarrolla, en su artículo 11, el Portal Andaluz del Emprendimiento, plataforma digital dirigida a facilitar a las personas emprendedoras la información, las herramientas y el conocimiento de los instrumentos de apoyo a la actividad emprendedora y empresarial, de tal manera que éstas puedan acceder a toda la información sobre los procedimientos necesarios para el inicio, ejercicio y conclusión de una actividad emprendedora, así como para la realización de los trámites preceptivos para ello.

Por otro lado, el Decreto 176/2021, de 8 de junio, aprueba el Plan General de Emprendimiento 2021-2027[2]. Este constituye el esfuerzo integral del conjunto del Gobierno Andaluz y de los distintos Agentes que conforman el ecosistema emprendedor de la Comunidad Autónoma para reforzar, de forma coordinada y sinérgica, los programas, recursos y servicios que se ofrecen a los emprendedores y, de esta forma, favorecer la creación de empresas, la competitividad, el crecimiento y el impulso a nuestra economía. Este plan se desarrolla a través de 9 programas y más de 50 medidas.

[1] https://juntadeandalucia.es/eboja/2018/91/BOJA18-091-00018-8137-01_00135520.pdf
[2] https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/2022-02/210602%20Plan_%20General_%20Emprendimiento_2.pdf

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	30/05/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3RRT6XR9L8JCRL4AQH35V78C	PÁG. 3/20

El programa P1 - Coordinación y gobernanza del Sistema Andaluz para Emprender tiene como objetivo la creación del Sistema Andaluz para Emprender (en adelante, SAEMP) y organizar su gobernanza. El Sistema Andaluz para Emprender es el instrumento de coordinación y ejecución de todas las actuaciones y servicios de apoyo al emprendimiento y está a disposición de toda persona que desee iniciar un proyecto emprendedor, de cualquier tipo, sector y forma jurídica, atendiendo a sus necesidades, desde la creatividad de la idea hasta el desarrollo del proyecto y crecimiento de la empresa.

El SAEMP debe ser entendido como el conjunto de entidades y actuaciones que tienen como objeto promover el derecho al emprendimiento mediante el establecimiento de servicios de información, asesoramiento, asistencia técnica, formación, tutorización, preincubación e incubación para la creación de una empresa y el inicio de la actividad económica. Dichos servicios cubrirán todas las fases del desarrollo de una idea emprendedora, desde el acceso a la investigación y la innovación hasta el proceso de creación, ejecución, desarrollo y consolidación de una empresa e irán dirigidos a aumentar la probabilidad de supervivencia de las iniciativas emprendedoras.

En base a lo anterior, resulta necesario disponer de una plataforma que ayude al Sistema Andaluz para Emprender a unificar la actividad de información y su relación con las personas emprendedoras, de forma que exista una comunicación activa y eficaz con el ecosistema emprendedor, que permita dar a conocer el catálogo de servicios de emprendimiento en Andalucía y que posibilite una visión integral del ecosistema de emprendimiento y todas sus relaciones existentes dentro del mismo sistema.

El Portal Andaluz del Emprendimiento, que se integrará en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, permitirá el acceso rápido, directo y por medios electrónicos a toda la información e instrumentos dispuestos por el Sistema Andaluz para Emprender para las personas y la actividad emprendedora, incorporando la Consejería competente las tecnologías precisas para garantizar la interoperabilidad de los distintos sistemas.

Por otro lado, el programa P7 - Fomento de la innovación empresarial a través del emprendimiento del Plan General de Emprendimiento 2021-2027 se orienta al impulso de la innovación en las empresas y al desarrollo de nuevas líneas de negocio a través del intraemprendimiento y la innovación abierta. La innovación abierta es aquella que las empresas buscan fuera de sus instalaciones para ser más competitivas en su mercado y lo hacen porque no disponen de departamentos dedicados a la I+D+i o bien por razones de rentabilidad en la dedicación de recursos especializados. Así las startups, como empresas especialmente conocedoras de tecnologías punteras y con gran dinamismo a la hora de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	30/05/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3RRT6XR9L8JCRL4AQH35V78C	PÁG. 4/20

pivotar a líneas de tecnológicas y de negocio alternativas, pueden satisfacer las demandas de talento de las empresas innovadoras o que quieran innovar con costes más competitivos.

Una de las medidas que se desarrolla en el programa P7 es la creación de una plataforma software destinada a facilitar estos mecanismos de innovación abierta, que sea capaz de alinear oferta y demanda, y que también se engloba como una funcionalidad adicional del Portal Andaluz del Emprendimiento.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Los servicios que son objeto del presente contrato se pueden agrupar en los siguientes bloques de actividad principales:

2.1 Diseño de branding e imagen corporativa para la creación y puesta en valor de la marca "Andalucía Emprendedora".

El Portal Andaluz del Emprendimiento, tal y como se ha indicado anteriormente, debe actuar como un instrumento clave a la hora de posicionar a Andalucía como región emprendedora, por lo que el planteamiento en materia de comunicación en relación al Portal debe estar alineado con la construcción de la imagen de Andalucía como un destino idóneo para emprender.

De esta forma, uno de los primeros trabajos a desarrollar en el marco de este contrato de servicios sería el diseño del branding y la imagen corporativa para la creación y puesta en valor de la marca "Andalucía Emprendedora". Esta línea de actividad tiene como objetivo construir una imagen sólida y coherente del emprendimiento andaluz, que aporte valor y mejore la identificación y el posicionamiento de la comunidad en materia emprendedora, en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, así como la construcción del relato asociado a dicha imagen corporativa.

Dentro de esta línea de actividad, y a título ilustrativo, se propone la siguiente relación de los trabajos a desarrollar:

- Diseño y desarrollo de branding e imagen corporativa: naming o denominación comercial de la marca "Andalucía Emprendedora" y claim destinado a las campañas comunicacionales.
- Desarrollo del manual de identidad visual corporativa básico, donde se recojan las normas de los elementos visuales asociados. Concretamente:
 - Desarrollo del imagotipo, normas y usos del mismo (tipografías, colores, tamaños...).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	30/05/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3RRT6XR9L8JCRL4AQH35V78C	PÁG. 5/20

- Versiones y convivencias con otros logotipos.
- Aplicaciones corporativas:
 i. Papelería básica: hojas corporativas, tarjetones, plantilla para presentaciones ppt, diseño de plantilla para guía de trabajo sobre el proyecto (hoja corporativa más portada, índice, contraportada, epígrafes...).
 ii. Cartelería básica: original de prensa horizontal y vertical, enara y photocall.
 iii. Material digital:
 - ✓ Diseño de vídeo promocional.
 - ✓ Diseño de slide web.
 - ✓ Diseño de imagen para redes sociales (Linkedin, Facebook, Instagram, Twitter, Youtube y WhatsApp).

2.2 Asistencia técnica en la formulación del Plan de Comunicación del Portal Andaluz del Emprendimiento.

Los trabajos a desarrollar en el marco de esta línea de actividad serán los correspondientes a la asistencia técnica en la definición de un Plan de Comunicación para la difusión y puesta en valor, tanto del Portal Andaluz del Emprendimiento, como de la marca "Andalucía Emprendedora". La elaboración del Plan de Comunicación tomará como punto de partida la Estrategia de Comunicación del Portal Andaluz del Emprendimiento, cuya formulación no forma parte del alcance del presente contrato.

El Plan de Comunicación, deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

- Identificación de objetivos específicos para la comunicación del Portal Andaluz del Emprendimiento.
- Análisis del público objetivo del Portal de cara a identificar y proponer las acciones más adecuadas.
- Propuesta de acciones de comunicación para dar visibilidad y promocionar los servicios del Portal, posicionar la marca "Andalucía Emprendedora" y atraer a las personas emprendedoras Entre las acciones a contemplar en el Plan, se proponen la siguientes, a título ilustrativo:
 - Acciones de marketing digital para aumentar la visibilidad online del Portal y de Andalucía como región emprendedora: campañas, estrategia editorial de contenidos, presencia en redes sociales...

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	30/05/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3RRT6XR9L8JCRL4AQH35V78C	PÁG. 6/20

- Acciones para dar visibilidad al ecosistema de emprendimiento andaluz en medios de comunicación generalistas y especializados: casos de éxito, entrevistas, reportajes, podcast
- Acciones en colaboración con agentes del Sistema Andaluz para Emprender para favorecer su participación en el Portal.

En relación a estas acciones, y de manera adicional a la descripción de las mismas, los objetivos e indicadores previstos, se deberán especificar los recursos, tanto humanos como económicos, necesarios para la implementación de las diferentes acciones propuestas.

- Planificación y cronograma de las actuaciones a desarrollar.

Se espera que el adjudicatario de los trabajos, en base a su experiencia, plantee un Plan de Comunicación de cara a alcanzar los objetivos previstos, independientemente de que el conjunto de acciones a desarrollar se realice en el marco de la presente contratación o fuera del alcance de la misma.

2.3 Ejecución y gestión del Plan de Comunicación del Portal Andaluz del Emprendimiento.

Los trabajos a desarrollar en el marco de esta línea de actividad serían los correspondientes a la prestación de un servicio de asistencia técnica en la ejecución y gestión del Plan de Comunicación del Portal Andaluz del Emprendimiento cuya finalidad será la puesta en valor del Portal entre el público objetivo, así como incentivar la participación e implicación de los distintos actores que son parte fundamental para éxito de la iniciativa.

Para ello se elaborarán los materiales de comunicación y difusión que sean necesarios, se ejecutarán las actividades de comunicación y difusión establecidas en la Estrategia de Comunicación y el Plan de Comunicación del Portal Andaluz del Emprendimiento[3] y se realizará la gestión y el seguimiento de los indicadores, así como el reporte de las actividades desarrolladas.

El público objetivo de esta actuación está compuesto, principalmente, por personas emprendedoras, gestoras de entidades, asesoras y gestoras de emprendimiento, inversoras y todos aquellos grupos de interés que juegan algún papel en el ecosistema emprendedor. Se debe trabajar para fomentar la aceptación y la adopción de la nueva iniciativa por parte de las distintas entidades del Sistema Andaluz

[3] La elaboración de la Estrategia de Comunicación del Portal Andaluz del Emprendimiento no forma parte del alcance de estos trabajos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	30/05/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3RRT6XR9L8JCRL4AQH35V78C	PÁG. 7/20

para Emprender, de tal manera que se difundan mensajes para involucrar a los agentes interesados y se garantice un proceso exitoso de adhesión al proyecto.

Asimismo, se ejecutarán acciones de comunicación con el fin de incorporar a actores del tejido emprendedor al marco de la innovación abierta. Para ello, la estrategia contemplará acciones de comunicación relacionadas con el impulso de la innovación abierta en el ámbito de la actividad emprendedora y el uso de las herramientas que se habiliten en el portal.

La empresa adjudicataria del presente contrato prestará un servicio de asistencia a la dirección del proyecto en SANDETEL en la mencionada labor de coordinación y ejecución del Plan de Comunicación del Portal Andaluz de Emprendimiento a través del desarrollo de los trabajos que sean precisos en cada momento y que son como mínimo, a modo de ejemplo y sin ánimo de exhaustividad:

- Ejecutar el Plan de Comunicación del Portal Andaluz del Emprendimiento:
 - Elaboración de contenidos multimedia básicos en distintos formatos (textos, imágenes, vídeos, audios, etc.) para canales digitales (web, redes sociales, herramientas de mensajería, etc.). [4]
 - Elaboración de contenidos multimedia avanzados, tales como presentaciones, vídeos, animaciones, infografías, podcasts, cuñas de radio, spots o similar.[5]
 - Campañas en redes sociales para aumentar la visibilidad del portal, compartir recursos y fomentar la participación de la comunidad emprendedora.
 - Participar en eventos, ferias y conferencias para promover el portal, conectar con personas emprendedoras e inversores y destacar la innovación en Andalucía.
 - Optimizar el contenido del portal para los motores de búsqueda (SEO) y ejecutar estrategias de marketing digital para aumentar la visibilidad online.
 - Fomentar la retroalimentación de la comunidad emprendedora y la participación activa mediante encuestas y comentarios.

[4] Todos los contenidos que se generen deberán estar optimizados para su visualización multidispositivo (pc, móvil, tableta, etc.)
[5] Todos los contenidos que se generen deberán estar optimizados para su visualización multidispositivo (pc, móvil, tableta, etc.)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	30/05/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3RRT6XR9L8JCRL4AQH35V78C	PÁG. 8/20

- Gestionar el sistema de mensajería y suscripciones que remitan al usuario contenidos e información actualizada.
- Redactar noticias y contenidos de actualidad que aglutinen información en distintos formatos (textos, infografías, podcast, vídeos, etc.) que puedan ser publicados en el portal.
- Llevar a cabo campañas para la captación de usuarios del portal, en función de la estrategia de comunicación que se diseñe.
- Redacción de comunicaciones, notas de prensa, dosieres informativos, intervenciones, argumentarios, presentaciones o cualquier otra documentación informativa sobre el Portal.
- Etc.

- Análisis y medición de resultados de las actuaciones desarrolladas, a nivel cuantitativo y cualitativo, que permita comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos preestablecidos y proponer actuaciones de mejora y modificaciones a la Estrategia y al Plan de Comunicación del Portal Andaluz del Emprendimiento en caso necesario.
- Apoyo a la Dirección del proyecto en SANDETEL en las actividades de gestión que se derivan de la ejecución de estos trabajos.

De cara a todos los trabajos que se desarrollen en este bloque se deberán tener en cuenta las siguientes premisas:

- De cara a la ejecución de las actividades de comunicación y difusión propuestas en el Plan de Comunicación, se consensuará entre las partes las posibles acciones a llevar a cabo en función de las disponibilidades presupuestarias del contrato.
- Todas las actuaciones que se lleven a cabo deberán responder a unos objetivos concretos y medibles. Una vez realizadas, se deberá recopilar la información necesaria para comprobar el grado de cumplimiento de estas. Dicha información será tenida en cuenta en todo momento para la planificación de nuevas actuaciones, de manera que se prioricen aquellas que hayan ofrecido mejores resultados de participación e interacción.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	30/05/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3RRT6XR9L8JCRL4AQH35V78C	PÁG. 9/20

- A la hora de diseñar recursos y materiales se deberá tener en cuenta que los elementos que se utilicen sean representativos de Andalucía. Por ejemplo, en la selección de imágenes que muestren personas, entornos o espacios, Andalucía debe ser claramente reconocible. O en la locución de vídeos o piezas de audio se deberá contar con un acento andaluz neutro.
- Tanto las propuestas y planes de trabajo que se desarrollen, como los contenidos finales que se elaboren para las distintas actuaciones de comunicación, deberán presentarse con antelación suficiente para su revisión antes de su publicación.

3. ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio se modelará como una bolsa de horas en la que se dará servicio por parte de la empresa que resulte adjudicataria al precio por hora indicado en su oferta.

Adicionalmente, se reservará una partida económica destinada a la producción de materiales y ejecución de campañas publicitarias.

BOLSA DE HORAS

El contratista deberá disponer de un equipo de trabajo flexible, con capacidad para amoldarse a las necesidades que se demanden, tanto en los momentos de alta carga de trabajo como en los de menor actividad. Estará compuesto por diferentes perfiles con experiencia suficiente para desarrollar los trabajos requeridos. Las condiciones de solvencia del equipo de trabajo se detallarán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las empresas licitadoras deberán por tanto presentar en su proposición económica, el coste/hora por cada perfil propuesto en el equipo de trabajo.

La ejecución de la prestación del servicio mediante bolsa de horas se gestionará trimestralmente a través de la elaboración de los “Planes de trabajo trimestrales”, donde la empresa adjudicataria especificará los recursos necesarios, dedicación, así como una estimación del presupuesto para conseguir los objetivos a desarrollar en el trimestre establecidos por SANDETEL.

Una vez aceptado el Plan de trabajo para el siguiente trimestre por el responsable del contrato en SANDETEL, se procedería a la ejecución de las tareas por parte del equipo de trabajo en los términos acordados. Este Plan de trabajo solamente podrá ser modificado por causa justificada y de acuerdo con el responsable del contrato de SANDETEL.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	30/05/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3RRT6XR9L8JCRL4AQH35V78C	PÁG. 10/20

Con periodicidad mensual, en el entregable "Informe mensual de seguimiento", la empresa adjudicataria detallará la propuesta de facturación, en base a la dedicación exacta de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y de los costes asociados a la producción de materiales y ejecución de campañas de difusión y publicidad.

Los servicios a facturar dependerán únicamente de los servicios demandados por SANDETEL y recogidos en los Planes Trimestrales de Trabajo. En el caso de que no se demandase ningún servicio durante un mes, en dicho periodo no se facturaría ningún servicio.

Se estima que esta prestación debe cubrir un servicio aproximado de 1.140 horas de trabajo en los 15 meses de la duración del contrato. No obstante, la ejecución de la prestación se hará a demanda del responsable del contrato de SANDETEL, no existiendo la obligatoriedad para SANDETEL de agotar el importe de adjudicación o de agotar el plazo máximo estimado.

La estimación inicial que SANDETEL ha hecho para los servicios licitados en la presente contratación no prevé para ningún mes una demanda por encima de las 160 horas de trabajo por perfil y SANDETEL por tanto se compromete a no exigir trabajos que supongan una dedicación mensual superior a la indicada. Solo excepcionalmente y en caso de acuerdo con SANDETEL se podrá modificar al alza o a la baja las horas propuestas para los distintos perfiles, siempre que no se supere el importe de adjudicación del contrato.

BOLSA DE PRODUCCIÓN

La ejecución de las actuaciones de comunicación requerirá, en determinadas ocasiones, hacer uso de recursos que no pueden ser prestados a través de la bolsa de horas como, por ejemplo, la producción de materiales y la contratación de espacios publicitarios en medios digitales.

Se estima que un 11% del importe de licitación irá destinado a esta bolsa de producción.

4. PLANIFICACIÓN Y ENTREGABLES

La empresa adjudicataria deberá elaborar y entregar según la planificación prevista a continuación, la documentación necesaria en relación con los servicios contratados y que, a modo de resumen y sin ánimo de exhaustividad, será la siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	30/05/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3RRT6XR9L8JCRL4AQH35V78C	PÁG. 11/20

ID	ENTREGABLES	PERIODICIDAD
E1	Entregables asociados a la marca "Andalucía Emprendedora"[6]	A los 2 meses de inicio de los trabajos
E2	Plan de Comunicación para la puesta en valor del Portal Andaluz del Emprendimiento y la marca "Andalucía Emprendedora"	A los 3 meses de inicio de los trabajos
E3	Planes de trabajo trimestral	Trimestral
E4	Informe mensual de seguimiento	Mensual
E5	Documentación relacionada con los trabajos desarrollados	A la finalización de cada actividad
E6	Informes específicos	A demanda de SANDETEL

5. LUGAR Y FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

LUGAR

Los trabajos se realizarán en el lugar de trabajo habitual del contratista, salvo que excepcionalmente y por el tiempo mínimo imprescindible, fuera necesario realizar actuaciones puntuales en las dependencias de SANDETEL por razón de consulta o utilización de material o documentación obrante en esta. Del mismo modo, el contratista se comprometerá a asistir a las diferentes reuniones, actos o eventos relacionados con el proyecto que sean requeridas por el Responsable de los trabajos en SANDETEL y que estén relacionadas con los trabajos a realizar en el proyecto, sin que ello suponga ningún incremento en la facturación de los servicios prestados.

FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Es responsabilidad de la empresa contratista impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo SANDETEL del todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

[6] La relación de entregables es la que se recoge en el apartado 2.1 del presente documento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	30/05/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3RRT6XR9L8JCRL4AQH35V78C	PÁG. 12/20

De ahí que, independientemente de la naturaleza de la causa (periodos vacacionales, enfermedad, baja laboral, etc.), en caso de que el equipo de trabajo propuesto no pueda desempeñar el servicio objeto de este pliego, la empresa adjudicataria está obligada a sustituir a dicho equipo por uno de idéntica preparación, así como a comunicar dicha sustitución con al menos 15 días de antelación.

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria los medios materiales que necesite el equipo del proyecto (PC, Teléfono Móvil, Material Fungible, ...) y los gastos derivados de los desplazamientos por parte del equipo de trabajo a las reuniones de seguimiento u otros actos de carácter ordinario o extraordinario que determine el responsable de los trabajos designado por SANDETEL.

6. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

El contratista aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Le corresponderán a SANDETEL los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

La empresa adjudicataria deberá especificar un interlocutor único que organizará la ejecución de los servicios profesionales objeto de acuerdo con este pliego de condiciones técnicas, pondrá en práctica las instrucciones del responsable del contrato designado por SANDETEL e impartirá las pertinentes instrucciones al personal de la adjudicataria.

Este interlocutor y los diferentes miembros del equipo deberán asistir a las reuniones que se convoquen relacionadas con las actividades desarrolladas por el presente contrato.

Constitución inicial del equipo de trabajo

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	30/05/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3RRT6XR9L8JCRL4AQH35V78C	PÁG. 13/20

El equipo humano se incorporará al proyecto tras la formalización del contrato. SANDETEL evaluará el perfil y la formación de los integrantes del equipo propuesto de proyecto pudiendo ser causa de sanción o resolución del contrato el hecho de que éste no cumpla los requisitos demandados.

Puesto que el trabajo a desarrollar requiere de un periodo de adaptación y de adquisición de conocimiento en las materias que son objeto de la presente contratación, la empresa adjudicataria tratará en la medida de lo posible de contar con un equipo de trabajo estable durante el plazo que dure la prestación.

Modificaciones del equipo de trabajo

Si el contratista propusiera el cambio de alguno de los miembros del equipo, lo deberá solicitar por escrito con al menos quince días de antelación, exponiendo de forma detallada y suficiente las razones de su propuesta. Al mismo tiempo, presentará para su valoración los posibles candidatos para reemplazar al miembro del equipo de trabajo que se pretenda sustituir. El cambio deberá ser aceptado expresamente por SANDETEL.

Los inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo debido a las sustituciones de miembros del equipo deberán subsanarse mediante períodos de solapamiento, sin coste adicional para SANDETEL durante un periodo mínimo de 10 días laborables. Si ello no fuera posible, las horas de trabajo equivalentes a las dos primeras semanas de trabajo del miembro sustituto no serán facturables.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el contratista pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

6.1 INTERLOCUTORES CON SANDETEL

El contratista aportará un equipo de trabajo integrado por un Encargado o Encargada del Contrato y cuanto personal técnico con la cualificación y nivel de dedicación estime sea necesario para la realización de los trabajos derivados del presente contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	30/05/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3RRT6XR9L8JCRL4AQH35V78C	PÁG. 14/20

Responsable del Contrato en SANDETEL

Sin perjuicio de lo definido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el PCAP aprobado que rige este contrato, sus funciones son:

a) Supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio solicitado.

b) Reforzar el control del cumplimiento del servicio y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

c) Velar por la idónea gestión contractual, corrigiendo cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

d) Certificar la conformidad de los servicios realizados.

e) Conformar las facturas presentadas por el contratista.

Encargado o Encargada del contratista

Esta figura será desempeñada por la persona designada por el contratista y deberá ser notificada, junto con su posible sustituto, al Responsable del Contrato durante los primeros 15 días de ejecución.

Son sus funciones:

1. Ostentar la representación del contratista en sus relaciones con SANDETEL en lo referente a la ejecución de los trabajos (interlocutor único).

2. Dirigir, representar y coordinar al equipo de trabajo que preste los servicios.

3. Asegurar el nivel de calidad de la prestación de los servicios y de la documentación producida.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	30/05/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3RRT6XR9L8JCRL4AQH35V78C	PÁG. 15/20

4. Suministrar al Responsable del Contrato la información estadística y de detalle que permita el seguimiento de la prestación de servicios.

Equipo de trabajo

Estará formado por el personal técnico que el contratista aporte para la prestación del servicio. Este equipo será dirigido por el Encargado o Encargada del contratista, quien determinará sobre sus competencias y funciones, con vistas a conseguir tanto los objetivos fijados en este pliego como los recogidos en la oferta presentada por el contratista.

7. CUALIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

La empresa adjudicataria deberá garantizar todo el personal cualificado necesario para el cumplimiento de sus responsabilidades derivadas de la presente contratación, así como para la correcta ejecución de todas las tareas aquí desglosadas. Así mismo, deberán garantizar la asistencia de todo personal necesario para dar respuesta a las necesidades que puedan surgir durante el desarrollo de los diferentes trabajos. Todos los costes derivados del trabajo de dicho personal tanto en sus sedes de trabajo como en otros lugares que exija la correcta ejecución de los trabajos, así como los traslados necesarios, serán asumidos por la empresa adjudicataria.

En ese sentido, la empresa deberá garantizar la adecuada cualificación técnica y dedicación mínima de los perfiles exigidos para la prestación de los servicios, según las condiciones de solvencia técnica o profesional exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

8.1. Acuerdo de nivel de servicios (ANS)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	30/05/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3RRT6XR9L8JCRL4AQH35V78C	PÁG. 16/20

Los ANS de obligado cumplimiento serán los que se determinen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). El incumplimiento de dichos ANS por causas atribuibles a la empresa adjudicataria conllevará las penalizaciones indicadas en el apartado correspondiente del PCAP.

8.2. Aceptación de los servicios. Garantía

La persona responsable del contrato, nombrada por SANDETEL para la supervisión del contrato, procederá a la recepción y aceptación de los servicios objeto de contratación. Para dicha recepción y aceptación, el contratista o contratistas estarán obligados a prestar satisfactoriamente los servicios de asistencia técnica descritos, cumpliendo los requerimientos establecidos en este pliego.

Cuando existan disconformidades con la prestación de servicios, el responsable del contrato de SANDETEL, emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos al contratista para que cumpla sus obligaciones, según lo anteriormente expuesto. No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación de servicios de asistencia técnica.

La reiteración continuada de disconformidades, o la falta de corrección de las mismas, así como el incumplimiento continuado de los niveles de servicio, a juicio del responsable del contrato de SANDETEL, podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el contratista pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

8.3. Propiedad de los trabajos

El adjudicatario, en la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondiente, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, y deberá indemnizar al órgano contratante por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones de terceros.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	30/05/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3RRT6XR9L8JCRL4AQH35V78C	PÁG. 17/20

Todos los productos realizados en el marco de esta contratación serán propiedad de SANDETEL, sin que el adjudicatario pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato.

La administración contratante se reserva todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que le sea conveniente y adecuado, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria alegando derechos de autor.

Los contenidos generados específicamente para este proyecto podrán ser publicados bajo la licencia Creative Commons en caso de que el Responsable del Contrato en SANDETEL así lo considere.

8.4. Confidencialidad de la información

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos ejecutados o información proporcionada por SANDETEL en el contexto del mismo a personas o entidades ajenas al proyecto sin el consentimiento por escrito de la empresa. El contratista, si así se lo exigiere SANDETEL, vendrá obligado a suscribir acuerdo de confidencialidad en este sentido si así le fuera exigido.

El personal del contratista tendrá acceso a información y documentación electrónica de uso exclusivo por personal de SANDETEL, por lo que deberán suscribir un documento de confidencialidad y sigilo en el que se comprometa a la no divulgación de ningún tipo de información no autorizada.

Quedará totalmente prohibida la realización de copias no autorizadas por SANDETEL de archivos en soportes físicos que abandonen las instalaciones de ésta.

La empresa adjudicataria deberá establecer procedimientos y mecanismos internos adecuados que deben aplicarse para mantener ficheros, locales, programas y equipos en las debidas condiciones de seguridad, con objeto de garantizar la confidencialidad de la información y definir el personal responsable de la misma.

La empresa adjudicataria, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Agencia Digital de Andalucía y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	30/05/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3RRT6XR9L8JCRL4AQH35V78C	PÁG. 18/20

otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal" para datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Cualquier incumplimiento de estos supuestos supondrá la resolución inmediata del contrato y la toma, por parte de SANDETEL, de las medidas legales oportunas.

8.5. Actividad publicitaria y de comunicación

La realización de los trabajos del presente expediente se hará con total adecuación a lo establecido en:

- Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.
- Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas.
- Artículo 16 de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.

9. ACLARACIÓN DE OFERTAS

SANDETEL podrá requerir a los oferentes para que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas presentadas. Para ello en las ofertas deberán indicar nombre y teléfono o fax de contacto de la o las personas habilitadas para realizar las aclaraciones. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	30/05/2025
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3RRT6XR9L8JCRL4AQH35V78C	PÁG. 19/20

Si tras la solicitud de aclaraciones quedasen aspectos indefinidos, tales como la duración y extensión de los trabajos, proyectos o formación presentados como méritos personales o de la empresa, la valoración de los mismos podrá ser nula.

Así mismo, si SANDETEL lo considerase oportuno, podrá requerir a todos o a algunos de los ofertantes seleccionados a que realicen ante ella una presentación general de su oferta. En este caso, los ofertantes recibirán la citación a través de la persona habilitada con un plazo no inferior a tres días naturales a la realización de la misma que se realizará en el lugar y condiciones recogidas en la citación. El contenido de la presentación será en todo caso aclaratorio y no podrán introducirse en la misma, variaciones de los contenidos ofertados.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	30/05/2025	
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3RRT6XR9L8JCRL4AQH35V78C	PÁG. 20/20	